

y forma previstos en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo al efecto emitir cualesquiera clase de acciones permitidas por la Ley, incluso acciones sin voto, con o sin prima de emisión, en los demás términos, condiciones y características que estime pertinentes, y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, autorizándoles igualmente para solicitar la admisión a cotización oficial de las acciones que se emitan, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de 24 de mayo de 2001.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración para que, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y previas las autorizaciones que sean necesarias, pueda en el plazo máximo legal, en una o varias veces, ya directamente ya a través de sociedades específicamente constituidas, participadas al cien por cien por el Banco, y en su caso, con otorgamiento de garantía plena por Banco Pastor, emitir obligaciones, bonos simples, bonos subordinados, cédulas hipotecarias, cédulas territoriales, bonos no convertibles, participaciones preferentes, pagarés, cesiones de todo tipo de derechos de crédito para realizar titulización a través de fondos de titulización constituidos al efecto, así como cualesquiera otros títulos análogos que reconozcan o creen deuda, simples o con garantía de cualquier clase, subordinados o no, a tipo fijo o variable, en euros o en cualquier clase divisas, en una o varias emisiones de iguales o diferentes características, con duración temporal o indefinida, y las demás formas y condiciones que estime convenientes, dejando sin efecto en la cifra no utilizada la autorización de la Junta General de 10 de abril de 2003, autorizándole además para solicitar su admisión a cotización oficial.

Undécimo.—Aprobación del Proyecto de Escisión Parcial de Pastor Servicios Financieros, E. F. C., S. A., Sociedad Escindida, a favor de Banco Pastor, S. A., Sociedad Beneficiaria, suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y, consecuentemente, de la Escisión Parcial de Pastor Servicios Financieros, E.F.C., S. A. Sociedad Escindida, a favor de Banco Pastor, S. A., Sociedad Beneficiaria, aprobando como Balances de Escisión los Balances anuales cerrados el 31 de diciembre de 2003.

Duodécimo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con plena facultad de sustitución, para que con la máxima amplitud de facultades, pueda ejecutar la formalización de los acuerdos que se adopten, pudiendo subsanar, interpretar y completar los acuerdos en lo que sea necesario para su plena ejecución.

Decimotercero.—Aprobación del acta de la Junta por cualquiera de las formas previstas por la Ley.

Los señores Accionistas tendrán derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos relativos a las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, que se someten a aprobación de la Junta General y el Informe de los Auditores de Cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se proponen y los Informes de los Administradores relativos a los puntos 5.º, 6.º, 9.º, 10.º y 11.º del Orden del Día, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de dichos documentos.

Los Accionistas podrán, asimismo, examinar en el domicilio social, los textos del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Reglamento Interno del Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de la Comisión de Control y Auditoría, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de dichos documentos.

Asimismo, están a disposición de los Accionistas y de los representantes de los trabajadores, los siguientes documentos para su examen en el domicilio social, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de dichos documentos:

1. Proyecto de escisión (menciones mínimas legales):

I. Sociedades que participan en la escisión:
Sociedad escindida:

Pastor Servicios Financieros, E.F.C., S. A.
Domicilio: Cantón Pequeño, 1, A Coruña.

Inscripción: Inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1.148, Folio 48, Hoja C-6118. C.I.F.: A-28197036.

Sociedad Beneficiaria:

Banco Pastor, S. A.
Domicilio: Cantón Pequeño, 1, A Coruña.

Inscripción: Inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 783 del Archivo, Sección General, Folio 1, Hoja C-519, inscripción 1.ª, Inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros: Inscrita con el número 0072. C.I.F.: A-15000128.

II. Balances de escisión:

Serán considerados Balances de escisión de las Sociedades intervinientes, los cerrados al 31 de diciembre de 2003, formulados por los respectivos Consejos de Administración.

III. Designación de los elementos del activo y del pasivo objeto de la escisión:

Los elementos del activo y del pasivo de Pastor Servicios Financieros, E.F.C., S. A., que, como consecuencia de la escisión, se segregarán y traspasarán a la sociedad beneficiaria integran la rama de actividad de «Arrendamiento financiero en España» de la sociedad escindida, la cual constituye una rama diferenciada de otras ramas de actividad de la sociedad.

IV. Procedimiento y efectos de la escisión y tipo de canje de acciones:

No procede la determinación del tipo de canje de acciones, ni la mención del procedimiento por el que serán canjeadas las acciones ya que no se producirá un canje de acciones, sino una integración directa del patrimonio escindido en el patrimonio de la sociedad beneficiaria, la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones integrados en el patrimonio escindido, formado por un conjunto de elementos de de Activo valorados en el mismo importe que los de Pasivo.

Banco Pastor, como sociedad beneficiaria, no aumentará su capital ni Pastor Servicios Financieros, como sociedad escindida, reducirá el suyo, con motivo de la escisión.

El procedimiento de escisión es el que corresponde a una escisión parcial, sin que se produzca por tanto la extinción de la sociedad escindida, sino que ésta continuará desarrollando su actividad, excepto en el ámbito de la actividad de «Arrendamiento financiero en España», la cual es objeto de segregación. Una vez realizada la escisión, Pastor Servicios Financieros cesará de realizar operaciones en el ámbito de la actividad escindida.

La presente operación de escisión no tendrá efectos retroactivos, sino que las operaciones relativas a la actividad objeto de escisión que la sociedad escindida realice desde el 1 de enero de 2004 hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública de escisión se considerarán realizadas por su propia cuenta.

En consecuencia, el patrimonio que se segregue de la sociedad escindida y se integre en el de la sociedad beneficiaria será el formado por los elementos patrimoniales que figuren adscritos a la actividad escindida en la fecha de otorgamiento de la escritura pública de escisión, cuyos valores serán los que reflejen en la citada fecha los libros contables de la sociedad escindida.

V. Derechos y ventajas especiales:

No existen acciones de la sociedad escindida con derechos especiales ni otros derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco disfrutaban los administradores de ningún derecho o privilegio que deba ser considerado por la sociedad beneficiaria.

Tampoco se reconocen ventajas de ningún tipo a los administradores, ni se establecerán derechos de este tipo con posterioridad a la escisión a favor de administradores ni de cualquier otra persona.

2. Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de sociedades que participan en la escisión con el correspondiente informe de los auditores, estatutos vigentes de las sociedades

que participan en la escisión. relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la escisión y fecha desde la que desempeñan el cargo.

Se recuerda a los Señores Accionistas las condiciones establecidas para su asistencia a las Juntas Generales de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

Nota: La Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, salvo aviso en contrario en la prensa diaria.

A Coruña, 26 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Arias Mosquera.—9.632.

BODEGAS MUGA, S. A.

La Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 1 de marzo de 2004, acordó la reducción del capital en la cantidad de 69.878,27 euros, mediante la amortización de 11.627 acciones nominativas que la sociedad tiene en autocartera.

En Haro (La Rioja), 2 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.951.

BONPERAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

B.C.G. GESTIÓN DE MERCADOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de Bonperal, S. L. y B.C.G. Gestión de Mercados, S.L., Sociedad Unipersonal, celebradas en ambos casos, el día 21 de Junio de 2003, aprobaron la fusión de esas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, mediante una fusión de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida. Asimismo, se aprobó como Balance de Fusión, en cada caso, el cerrado a 31 de diciembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores respectivos de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elche, 24 de febrero de 2004.—Los Administradores mancomunados, D. Antonio Rocamora Mateo y D. Gerardo Joaquín Martínez Riquelme de «Bonperal, S. L.» y los Administradores mancomunados, D. Antonio Rocamora Mateo y D. Gerardo Joaquín Martínez Riquelme de «B.C.G. Gestión de Mercados, S. L., Sociedad Unipersonal».—9.135. 1.ª 17-3-2004

CAMERPME, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de Marzo de 2004, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria de la sociedad a celebrar en el domicilio social de la misma, calle de Velázquez, 157, de Madrid, el día 21 de Abril de 2004, a las 17'00 horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora con el siguiente